

I-3476



ES COPIA AUTENTICADA

Tabata Vivanco

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 115-2014-MEM/DM

Lima, 24 de febrero 2014

Visto, el Plan Operativo Informático 2014, elaborado por la Oficina de Informática del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", de aplicación a las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, según el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, cada año fiscal, las referidas entidades procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, hasta el último día hábil del mes de Febrero del año a que haga referencia;

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, en sus diferentes niveles;

Que, mediante Memorando N° 0048-2014/MEM-OGA-INF, la Oficina de Informática remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el Plan Operativo Informático (POI) 2014;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, que aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, así como el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Operativo Informático (POI) del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al Año 2014", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el registro del documento aprobado por



el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, en la página web del Portal del Estado (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración que disponga la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web institucional (www.minem.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.



Regístrese y comuníquese

.....
JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

